

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: 2019-00451.

Obre en autos la publicación del edicto emplazatorio de la demandada, la cual se hizo dentro de la oportunidad legal y en debida forma.

Vencido el término del emplazamiento, se nombra en representación de la convocada, y en calidad de curador *ad litem* al(a) abogado(a) que aparece a folio adjunto, quien ejerce habitualmente la profesión.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000 m/cte, que deberá pagar la parte demandante.

Comuníquesele en los términos del artículo 49 *ibídem* e infórmesele a que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de la imposición de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,



PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

*Notificado el auto anterior por anotación en
estado*

De fecha 19 de mayo de 2021

No. de Estado 41 A

**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria**